CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 00083-1

Iniciado el 19 de OCTUBRE de 2026

Por Alumnos 4.º Año "Escuela de la Plaza" Nº 3091

Extracto **ORDENANZA.....: Créase el Programa Municipal "Expo Futuro: Orientación Vocacional, Formación y Proyecto de Vida".**

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra _____ Nº _____ Fichero _____ Tomo _____

Iniciado el _____ de _____

Los Alumnos de 4to Año de la Escuela de Educación Secundaria Orientada Particular Autorizada Nº 3.091 "Escuela de la Plaza" presentan para su aprobación el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO: el desarrollo sostenido de la oferta académica e inserción laboral para jóvenes en la Ciudad de Rafaela y la trayectoria de la "Expo Carreras"; y

La necesidad de transformar dicha experiencia en una propuesta integral de orientación vocacional que permita a los estudiantes no solamente conocer la oferta educativa existente, sino también conocerse a sí mismos, explorar sus intereses y habilidades, acercarse al mundo laboral y contar con el acompañamiento de profesionales especializados:

CONSIDERANDO: Que la Ciudad de Rafaela, en articulación interinstitucional con las casas de estudios universitarios y terciarios locales, lleva adelante desde hace más de quince (15) años la iniciativa "Expo Carreras".

Que la misma consiste en un día de muestra donde se convocan a escuelas secundarias de la ciudad.

Que en el transcurso de la última década el entramado de educación superior local se ha transformado significativamente, consolidando a Rafaela como un polo educativo regional.

Que Rafaela cuenta con aproximadamente 100 carreras universitarias y terciarias.

Que la irrupción y evolución de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) han modificado sustancialmente las dinámicas de acceso y consumo de información por parte de las juventudes.

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 19 / 10 / de 20 26
a las 11:52 horas.-
CINTIA PRIONO
FIRMA

Entró C. M. Reg. Nº 00083-1

Que, de acuerdo a relevamientos locales, la mayoría de los estudiantes secundarios de Rafaela manifiestan interés por realizar sus estudios superiores o insertarse laboralmente en la ciudad.

Que, en una encuesta realizada a 119 estudiantes de diversos establecimientos secundarios de la ciudad, se evidenció que un porcentaje significativo de jóvenes no logra profundizar adecuadamente en la totalidad de la oferta educativa, formativa y laboral disponible en el medio local.

Que el egreso del nivel secundario representa una etapa crítica de transición caracterizada por la incertidumbre, donde las trayectorias no se limitan únicamente al ámbito universitario, sino también a la formación en oficios, la educación terciaria, el emprendedurismo y la inserción en el mercado de trabajo.

Que resulta indispensable brindar orientación vocacional y acompañamiento profesional integral para reducir la deserción en los primeros años de estudio y propiciar elecciones informadas.

Que Rafaela cuenta con un dinámico entramado industrial, comercial, tecnológico y de servicios cuyas historias de desarrollo e innovación pueden servir de modelo e inspiración para la toma de decisiones vocacionales y ocupacionales.

Que la Municipalidad de Rafaela, a través de la Secretaría de Educación, trabaja de manera articulada con el Consejo Universitario de Rafaela (CUR).

Que, si bien cada institución educativa implementa estrategias propias de difusión, resulta estratégico optimizar, coordinar y potenciar de manera pública e integral dichos esfuerzos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN. Créase el Programa Municipal **"Expo Futuro: Orientación Vocacional, Formación y Proyecto de Vida"**, destinado a acompañar a los estudiantes de nivel secundario de la ciudad de Rafaela en la construcción de sus proyectos educativos, profesionales y laborales.

ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD. El Programa tendrá como finalidad promover el acompañamiento integral de los estudiantes del nivel secundario en la construcción de sus proyectos de vida, mediante procesos de orientación vocacional, autoconocimiento, exploración de alternativas educativas y formativas, y acercamiento al mundo del trabajo, favoreciendo la toma de decisiones autónomas e informadas.

ARTÍCULO 3º.- OBJETIVOS. El Programa tendrá los siguientes objetivos principales:

1. **Difundir** de manera integral y accesible la oferta académica de nivel superior (terciaria y universitaria) y de formación en oficios existente en la ciudad.
2. **Acompañar** a las juventudes en la transición entre la escuela secundaria, los estudios superiores y el mundo del trabajo mediante orientación vocacional y acompañamiento interdisciplinario.
3. **Potenciar y articular** las acciones de promoción que llevan adelante las diferentes casas de estudio, el sector productivo y las organizaciones de la sociedad civil.
4. **Fomentar** el arraigo de los jóvenes locales, visibilizando las oportunidades de desarrollo profesional y laboral en la región.
5. **Promover** el autoconocimiento de intereses, habilidades, capacidades, aptitudes y expectativas.
6. **Informar** sobre requisitos de ingreso, modalidades de cursado, alternativas de continuidad educativa como así también informar sobre becas, residencias, transporte, beneficios estudiantiles y programas de acompañamiento.

ARTÍCULO 4º.- LÍNEAS DE ACCIÓN. Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Artículo 3º, el Programa desarrollará las siguientes acciones

a) Orientación Vocacional.

Comprenderá talleres, actividades de autoconocimiento, exploración de intereses, habilidades y aptitudes, espacios de reflexión sobre proyectos de vida y estrategias de orientación grupal e individual, con la participación de profesionales especializados y en articulación con las instituciones educativas.

b) Expo Carreras.

Continuará desarrollándose como espacio de encuentro con universidades, institutos superiores, terciarios, instituciones de formación docente, tecnicaturas y propuestas de educación a distancia.

c) Expo Oficios y Formación Profesional.

Permitirá conocer cursos, capacitaciones, certificaciones y propuestas de formación profesional disponibles en la ciudad y la región, como así también vivir mini experiencias prácticas que permitirá a los estudiantes aproximarse de manera concreta a diferentes campos profesionales.

d) Becas y Beneficios Estudiantiles.

Brindará información sobre becas, residencias, transporte, beneficios y programas de apoyo que faciliten la continuidad de los estudios.

e) Mundo Laboral.

Promoverá el encuentro con empresas, industrias, comercios, profesionales, emprendedores y organizaciones representativas del sector productivo para conocer perfiles requeridos, habilidades valoradas, nuevas ocupaciones y demandas laborales.

ARTÍCULO 5º.- MES DE LA ORIENTACIÓN: Institúyese el «Mes de la Orientación», a desarrollarse anualmente con anterioridad a la realización de la Expo Carreras. Durante dicho período, la autoridad de aplicación promoverá, en articulación con las instituciones educativas de nivel secundario, el desarrollo de:

a) Talleres de orientación vocacional.

b) Actividades de autoconocimiento y reconocimiento de intereses, habilidades y aptitudes.

c) Charlas y encuentros sobre carreras, oficios y alternativas de formación.

d) Actividades de aproximación al mundo del trabajo.

e) Información sobre becas, beneficios estudiantiles y recursos de acompañamiento.

f) Espacios de reflexión sobre proyectos de vida y trayectorias educativas y laborales.

Las actividades tendrán como finalidad favorecer una participación informada y reflexiva de los estudiantes en la Expo Futuro.

ARTÍCULO 6º.- MARCO DE LA "EXPO CARRERAS". Establécese la Expo Carreras como evento central del Programa Municipal «Expo Futuro: Orientación Vocacional, Formación y Proyecto de Vida», integrando los espacios de orientación vocacional, difusión de la oferta académica, formación profesional, información sobre beneficios estudiantiles y vinculación con el mundo del trabajo.

El evento contemplará las siguientes pautas de funcionamiento:

a) **Formato y duración:** Se desarrollará durante un período no menor a cinco (5) días consecutivos, con horarios que faciliten la participación de delegaciones escolares, estudiantes, familias y público en general.

b) **Expo Carreras:** Incluirá un espacio destinado a la presentación de las propuestas universitarias, terciarias, técnicas y de formación docente, así como de las modalidades de educación a distancia.

c) **Participación de estudiantes y profesionales:** Se promoverá la participación de estudiantes avanzados, graduados y profesionales que puedan compartir sus experiencias formativas, trayectorias laborales y perspectivas de desarrollo ocupacional.

d) **Formación profesional y oficios:** Se incorporarán propuestas de formación profesional, capacitación en oficios y experiencias prácticas que permitan conocer distintos campos de actividad.

e) **Accesibilidad e inclusión:** Se promoverá la disponibilidad de materiales informativos en formatos accesibles y de instancias presenciales y virtuales que favorezcan la participación de todos los estudiantes.

ARTÍCULO 7º.-: PERIODICIDAD: La Expo Futuro se realizará como mínimo una (1) vez al año, dentro del período del ciclo lectivo que determine la autoridad de aplicación, procurando su adecuada articulación con las instituciones educativas de nivel secundario.

ARTÍCULO 8º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Secretaría de Educación y Cultura será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza y coordinará su implementación en articulación con las áreas municipales competentes en materia de desarrollo humano, desarrollo económico, innovación y empleo, el Consejo Universitario de Rafaela (CUR), las instituciones educativas y los demás actores involucrados.

La autoridad de aplicación podrá convocar mesas o comisiones de trabajo y establecer los mecanismos de coordinación necesarios para la planificación, ejecución y evaluación del Programa.

ARTÍCULO 9º.- PRESUPUESTO. Los gastos que demande la implementación del Programa serán atendidos con las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a las disponibilidades del presupuesto municipal vigente, sin perjuicio de los recursos que puedan obtenerse mediante convenios, aportes y programas provinciales, nacionales o internacionales vinculados con la educación, la formación profesional, el empleo y las juventudes.

ARTÍCULO 10º.- De forma.